



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
NEIVA HUILA**

Abril veintidós (22) de dos mil veintidós (2022)

REF. Proceso ejecutivo de la COOPERATIVA NACIONAL EDUCATIVA DE AHORRO Y CREDITO "COONFIE" contra CRISTIAN ALEXANDER BANOY VALENCIA. Radicado: 41001-41-89-004-2021-00295-00.

Teniendo en cuenta la solicitud de requerimiento, se

**RESUELVE**

1º. REQUERIR por SEGUNDA VEZ al TESORERO-PAGADOR del EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA, para en el término de la distancia manifieste al Despacho los motivos por los cuales no ha dado estricto cumplimiento a la solicitud de embargo de salarios devengados por la parte demandada CRISTIAN ALEXANDER BANOY VALENCIA, el cual fue comunicado mediante Oficio No. 1368 remitido vía correo electrónico a dicho pagador [nominaejc@buzonejercito.mil.co](mailto:nominaejc@buzonejercito.mil.co) [ceju@buzonejercito.mil.co](mailto:ceju@buzonejercito.mil.co) [atu3@ejercito.mil.co](mailto:atu3@ejercito.mil.co) el Jue 27/05/2021 hora 10:32AM.

Se le debe advertir que debe proceder conforme al numeral 9 y parágrafo 2º. del Art. 593 del Código General del Proceso, caso contrario se dará aplicabilidad a la norma antes citada, designando secuestre para que adelante el respectivo cobro judicial.

**NOTIFIQUESE.**

La Jueza,

**ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ**

LILIANA